

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCION REGIONAL  
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA  
5752-2010

**COMERCIAL SABROCID LTDA.**  
**RUT. N° 76.086.844-2**

AUTORIZACION PARA EMITIR  
VALES EN REEMPLAZO DE  
BOLETAS DE VENTAS POR  
MEDIO DE MAQUINAS  
REGISTRADORAS.

CONCEPCION, 05/07/2010

DPAA..08 N° Ex. 6577 / VISTOS:

La solicitud de fecha 18-06-2010, presentada por don(a) Boris Mauricio Cid Vasquez Rut N° 9.494.492-9 en representación de **COMERCIAL SABROCID LTDA., RUT N° 76.086.844-2**, con domicilio en calle **DIAGONAL BIO BIO N° 730-C CANDELARIA**, de la Comuna de **SAN PEDRO DE LA PAZ**, giro comercial: **CARNICERIA, ROTISERIA Y FIAMBRERIA**, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de **calle DIAGONAL BIO BIO N° 730-C CANDELARIA**, de la Comuna de **SAN PEDRO DE LA PAZ**, la(s) que se encuentran autorizada(s) por **Resolución Ex. N° 02 de 10-01-2002 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos**.

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
SAMSUNG	ER-4640	B5ANB00052K	120433	1

2º) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa **INGENIERIA EN PESAJE LTDA.**, acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: **RECEIPT ON/OFF, RETURN MDSE, CANCEL, ADD/CHECK, VAT Y VAT SHIFT, RECD ACCT Y PAID OUT, %1 Y %2. En interruptor de Modo debe anularse las Posiciones VOID, SERVICIO Y "P"**.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto

en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR** a lo solicitado.

AUTORIZASE, a  
**COMERCIAL SABROCID LTDA., Rut. N° 76.086.844-2**, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelve Resolución Ex. N° 02 del 10-01-2002 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos

**PROCÉDASE**, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

ANOTESE,

REGIONAL”

“POR ORDEN DEL DIRECTOR

RAMON CONCHA VELIS  
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

RCV/AMF/AMV.

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
  - DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA
  - L.T.
  - TIMBRAJE (CONCEPCION) (Adj. F/2773)
  - Sr(a).  
COMERCIAL SABROCID LTDA.  
DIAGONAL BIO BIO N° 730-C CANDELARIA
- SAN PEDRO DE LA PAZ